



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2410

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Febrero de 2001.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1893/00, 79 a 81, 83 a 125).....	226
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 014 a 016 y 019).....	233
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nro. 163).....	233
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 043, 046, 048 y 049).....	234
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 153).....	234
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 15, 17, 18, 21 a 23).....	235
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 556/00, 029 a 031 y 036).....	236
Contaduría General: (Res. Nros. 352, 354 a 358, 369 a 373, 375/00, 20 y 21).....	236
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 112 y 113).....	237
Licitaciones.....	238
Avisos Judiciales:.....	239
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	246

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto n° 1893 -18-XII-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planilla obrantes de fojas 2 a 259 del Expediente N° 11172/00

Decreto n° 79 -4-II-01- Art. 1°.- Mientras dure la usencia del suscripto, encomiendase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto n° 80 -5-II-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Genral Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 90.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto n° 81 -5-II-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Doblas, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 25.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto n° 83 -5-II-01- Art. 1°.- Otorgar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente de la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos adscripto a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno y Justicia, Silvestre Santo Lo-Cascio, Legajo N° 359, Afiliado N° 11807.-

Decreto n° 84 -5-II-01- Art. 1°.- Transfiérase a nombre del Ente Provincial del Río Colorado los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme a los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.-

ANEXO I - TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL DOMINIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.

Parcela 3 -Lote 6: FRACCION D - SECCION XX
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 677100
Plano Registrado N° 15738 - Protocolizado Tomo 209 - Folio 124.

Parcela 3 -Lote 17: FRACCION D - SECCION XX
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 637293
Plano Registrado N° 15751 - Protocolizado Tomo 209 - Folio 115.

Parcela 4 -Lote 17: FRACCION D - SECCION XX
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 689305
Plano Registrado N° 15752 - Protocolizado Tomo 209 - Folio 117.

Parcela 5 -Lote 17: FRACCION D - SECCION XX
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 689308
Plano Registrado N° 16727 - Protocolizado Tomo 217 - Folio 100.

Parcela 2 -Lote 25: FRACCION D - SECCION XX
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 637402
Plano Registrado N° 15748 - Protocolizado Tomo 210 - Folio 7.

Parcela 3 -Lote 5: FRACCION A - SECCION XXI
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 638061
Plano Registrado N° 17002 - Protocolizado Tomo 219 - Folio 118.

Parcela 4 -Lote 7: FRACCION B - SECCION XXI
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 634557
Plano Registrado N° 15753 - Protocolizado Tomo 209 - Folio 112.

Parcela 1 -Lote 11: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 521451
Plano Registrado N° 16028 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 34.

Parcela 2 -Lote 14: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 521477
Plano Registrado N° 16021 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 32.

Parcela 2 -Lote 17: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 637435
Plano Registrado N° 16065 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 76.

Parcela 3 -Lote 17: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 690656
Plano Registrado N° 16066 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 77.

Parcela 2 -Lote 18: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 634005
Plano Registrado N° 16067 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 79.

Parcela 3 -Lote 18: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 690657
Plano Registrado N° 16068 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 78.

Parcela 2 -Lote 19: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 521482
Plano Registrado N° 16040 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 51.

Parcela 4 -Lote 19: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 690630
Plano Registrado N° 21971 - Protocolizado Tomo 259 - Folio 122.

Parcela 5 -Lote 19: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 709795
Plano Registrado N° 21971 - Protocolizado Tomo 259 - Folio 122.

Parcela 6 -Lote 19: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 709796
Plano Registrado N° 21971 - Protocolizado Tomo 259 - Folio 122.

Parcela 9 -Lote 19: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 739512
Plano Registrado N° 28949 - Protocolizado Tomo 312 - Folio 28.

Parcela 2 -Lote 20: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 521481
Plano Registrado N° 16063 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 67.

Parcela 3 -Lote 20: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 634006
Plano Registrado N° 16064 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 68.

Parcela 1 -Lote 24: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Primera Inscripción - Partida 689886
Plano Registrado N° 16054 - Protocolizado Tomo 212 - Folio 63.

Parcela 21 -Lote 25: FRACCION D - SECCION XXIV
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida 643671 - Plano Registrado N° 3622 - Protocolizado Tomo 113 - Folio 92.

ANEXO II - TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL DOMINIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.

Parcela 1 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 727556
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 2 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662356
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 3 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662357
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 4 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662358
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 5 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662359
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 6 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662360
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 7 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662361
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 8 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662362

Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 9 - Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662363
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 10- Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662364
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 11- Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662365
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 12- Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662366
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 13- Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662367
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 14- Chacra 52: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662368
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 1 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662369
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 2 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662370
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 3 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662371
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 4 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662372
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 5 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662373
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 6 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662374
Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 7 - Chacra 53: Circunscripción VIII -Ejido 112

Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662403

Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 3 - Chacra 57: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662404

Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 4 - Chacra 57: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662405

Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Parcela 5 - Chacra 57: Circunscripción VIII -Ejido 112
Reg. Propiedad: Tomo 723 - Folio 170 - Finca 96334 - Partida N° 662406

Plano: Registrado N° 7577 - Protocolizado Tomo 145 - Folio 117.

Decreto n° 85 -5-II-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2.000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Juana María TAGLIABUE, L.C. N° 2.314.732, Clase 1.936, al cargo de Auxiliar Docente titular del Centro Polivalente de Arte de Santa Rosa.-

Decreto n° 86 -5-II-01- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de octubre de 2.000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Inés BIBINI, D.N.I. N° 4.176.324, Clase 1.941, en los cargos de: Maestra Enseñanza Práctica titular -turno mañana- y Auxiliar Docente titular -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 1 de Santa Rosa.-

Decreto n° 87 -5-II-01- Art. 1°.- Autorízase a la Señora Bibiana Lujan GARCIA, D.N.I. N° 17.257.940, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca HYUNDAI, Modelo H 100 Super, Año 1999, tipo Transporte de Pasajeros, chasis N° KMJRD37APXU421722, motor N° D4BAX702279, dominio CUR 623.-

Art. 3°.- La Empresa cada 6 meses, deberá presentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Dirección de Transporte.-

Decreto n° 88 -5-II-01- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo en la Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos por la suma de \$

7.500 destinados a solventar los gastos que se originen en transferencias, giros y otros trámites bancarios.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo del Fondo Fijo, serán los agentes designados para desempeñar las funciones de Habilitado y Sub-Habilitado de la citada Habilitación.

Art. 3°.- Autorízase a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el fondo fijo.-

Art. 4°.- El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir la cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.-

Decreto n° 89 -5-II-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1840/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (rama Enfermería) -Ley 1279- Mónica Fermina FUENTES -DNI N°: 21.638.315. -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de Enero y hasta el 6 de marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto n° 90 -5-II-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1954/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (rama Enfermería) -Ley 1279- María Inés CASTILLO -DNI N°: 25.789.845. -Clase 1977- perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 17 de Diciembre de 2000 y hasta el 15 de Febrero de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto n° 91 -5-II-01- Art. 1°.- No hacer lugar al planteo de nulidad y reconsideración interpuesto por la Señora Catalina Beatriz Cabral de Cuello, contra el Decreto N° 1.561/00, obrante de fojas 2/5 del expediente N° 10686/00.-

Decreto n° 92 -5-II-01- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a las personas y por las sumas que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, destinados a solventar parcialmente gastos del hogar.- s/Expte. N° 678/01.-

Decreto n° 93 -5-II-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de Octubre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley 643- Margarita SERRAINO - L.C.: N° 2.794.832 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, quien hace uso del derecho

que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto n° 94 -5-II-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2079/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Marcela Cecilia ORDEN -DNI N°: 23.186.497.- Clase 1973- perteneciente al Centro Sanitario Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de Enero y hasta el 4 de Marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto n° 95 -7-II-01- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a las personas y por las sumas que se detallan en Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, destinados a solventar gastos del hogar.-s/Expte. N° 1295/01.-

Decreto n° 96 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa con la Empresa TUBOS PRODINCO S.A., la adquisición de cañería de polietileno de alta densidad (PEAD), en distintos diámetros y presiones, de acuerdo al detalle que proveyera la Dirección Técnica de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.) para la construcción de los acueductos secundarios previstos en el tramo comprendido entre Pichi Mahuida - Santa Rosa de la obra "Acueducto Río Colorado" utilizando materia prima, propiedad del Estado Provincial, por la suma de \$ 500.685,70, encuadrando el procedimiento en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° de la Ley N° 1917 y en el Reglamento de Contrataciones Decreto - Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Facúltase al Secretario de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia, el Contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- Expte. N° 489/01.-

Decreto N° 97 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés FIGUEROA - DNI N° 14.899.705- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 1° de Enero y Hasta el 2 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 98 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Daniela DIAZ -DNI N° 24.998.862- Clase 1976- y por el período comprendido entre el 5 de Diciembre y Hasta el 20 de Enero de 2001, para

desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 99 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Valeria ROA -DNI N° 20.082.130- Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1° de Diciembre y hasta el 30 de Enero de 2001, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 100 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA DNI N° 26.983.505- Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 101 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO DNI N° 21.429.028- Clase 1970- y por el período comprendido entre el 9 de Diciembre y hasta el 7 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 102 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nélide Rosa BRIGNONE -DNI N° 10.322.401- Clase 1951- y por el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2.000 y hasta el 9 de Enero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 103 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Isaura PEREZ -DNI N° 22.726.253- Clase 1972- y por el período comprendido entre el 4 y hasta el 25 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 104 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453- Clase 1972- y por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 105 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Edith LLANSON -DNI N° 22.490.568- Clase 1972- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 106 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Matilde Isabel SOSA -DNI N° 11.462.373- Clase 1954- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 107 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Fernando MENDIARA -DNI N° 21.638.350 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 108 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFANE -DNI N° 23.388.060- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 27 de Febrero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 109 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 1° de Enero y Hasta el 2 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 110 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Beatriz CARO -DNI N° 23.935.262- Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 111 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 112 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Marina PRATTO -DNI N° 23.529.131- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2000 y hasta el 18 de Enero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 113 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA -DNI N° 23.490.969- Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 y hasta el 21 de Enero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 114 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Concepción MIRABELLA -DNI N° 93.774.097- Clase 1946- y por el período comprendido entre el 1° y hasta el 15 de Diciembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 115 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA -DNI N° 26.155.274- Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001 y para

desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 116 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Fabiana Alicia BALLADORI -DNI N° 17.864.344 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 117 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato - equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE - DNI N° 12.495.412 - Clase 1958 - y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 118 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166- Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2000 y hasta el 30 de Enero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 119 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ -DNI N° 16.092.832- Clase 1962- y por el período comprendido entre el 1° de Diciembre y hasta el 11 de Enero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 120 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Liliana MORA -DNI N° 17.524.532- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 121 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

doña Angela Lucía VALDEZ -DNI N° 17.526.490- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2001, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 122 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Felix ARTOLA -DNI N° 17.643.443- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 123 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Elvira PEDERNERA -DNI N° 24.067.757-Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 124 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Julia Ilda PEREZ -DNI N° 17.994.694- Clase 1967- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 125 -7-II-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvina Daniela DIAZ GABELLOTTA -DNI N° 24.276.048- Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y Hasta el 3 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. n° 014 -31-I-01- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 48.290,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos

(Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 Conhelo: \$ 950,00
 224-6 General Acha: \$ 400,00
 124-8 Luan Toro: \$ 5.000,00
 162-8 Puelen: \$ 6.000,00
 187-5 Rancul: \$ 7.000,00
 125-5 Telén: \$ 10.000,00
 204-8 Toay: \$ 1.800,00
 213-9 Trenel: \$ 950,00
 071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00
 143-8 Limay Mahuida: \$ 6.190,00
 085-1 Rucanelo: \$ 4.000,00

Disp. n° 015 -I-II-01- Art. 1°.- Acuérdate a aportes no reintegrables por la suma total de \$ 96.600,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, al siguiente detalle:

112-3 Abramo: \$ 3.000,00 - Riego asfáltico pavimento urbano.-
 021-6 Anguil: \$ 1.600,00 - Alteo caminos vecinales.-
 221-2 Ataliva Roca: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
 061-2 Bernardo Larroude: \$ 5.000,00 - Obra alumbrado acceso.-
 181-8 Calefú: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción y repuestos.-
 041-4 Catrillo: \$ 3.000,00 - Equipamiento y remodelación paseos públicos.-
 081-8 Conhelo: \$ 3.500,00 - Adquisición repuestos parque automotor.-
 102-4 General M.J.Campos: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.-
 153-7 General Pico: \$ 7.000,00 - Reparación máquinas viales.-
 065-3 Intendente Alvear: \$ 8.000,00 - Alteo caminos vecinales.-
 031-5 La Adela: \$ 3.700,00 - Adquisición repuestos parque automotor.-
 072-9 La Humada: \$ 1.500,00 - Cuota adquisición tanque regador.-
 043-0 Lonquimay: \$ 1.600,00 - Reparación camión.-
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 3.000,00 - Reparación camión.-
 212-1 Metileo: \$ 1.870,00 - Restauración monumentos y placas recordatorias.-
 172-7 Miguel Cané: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.-
 184-2 Parera: \$ 3.500,00 - Reparación motor, bomba de agua y adquisición neumáticos.-
 092-7 Puelches: \$ 1.500,00 - Construcción capilla.-
 225-3 Quehue: \$ 2.000,00 - Movimiento suelos.-
 044-8 Uruburu: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.-
 126-3 Victorica: \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 087-7 Winifreda: \$ 7.160,00 - Cuota adquisición camioneta y camión.-

222-0 Colonia Sta. María: \$ 1.570,00 - Adquisición receptor satelital T.V.-
 223-8 Chacharramendi: \$ 800,00 - Reparación vehículo.-
 195-8 Falucho: \$ 3.000,00 - Obra natatorio municipal.-
 091-9 Gobernador Duval: \$ 1.800,00 - Adquisición bomba de agua.-
 143-8 Limay Mahuida: \$ 3.500,00 - Adquisición tanque cisterna.-
 186-7 Quetrequen: \$ 4.000,00 - Adquisición repuestos parque automotor.-

Disp. n° 016 -5-II-01- Art. 1°.- Acuérdate a aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, para atender gastos de funcionamiento.-

Disp. n° 019 -7-II-01- Art. 1°.- Acuérdate a aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3 que será destinado a la 33° Edición del Festival Nacional de Doma y Folklore.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. n° 163 -31-I-01- Art. 1°.- Declarar de interes Ministerial, el Programa "Operativo Rutas sin Accidentes", para el año 2.001.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. n° 043 -29-I-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Ceballos, por la suma total de \$ 365,00, destinado a refacciones generales en la Escuela N° 47 de la mencionada localidad.-

Res. n° 046 -29-I-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Victorica, por la suma total de \$ 3.867,22, destinado a contribuir con los gastos que demandó la provisión de gas granel a la Escuela Hogar N° 48 de Arbol Solo.-

Res. n° 048 -30-I-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 520,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente al reajuste mes de Enero de 2001, según el siguiente detalle y por el monto en que cada caso se indica:

* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 - Santa Rosa - \$ 130,00.-

* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 97 - Santa Rosa - \$ 130,00.-

* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 105 - Santa Rosa - \$ 130,00.-

* Asociación Cooperadora de la Escuela N° 243 - Santa Rosa - \$ 130,00.-

Art. 2°.- Exímese a las citadas entidades de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, de conformidad con el artículo 21° de dicho texto legal.-

Res. n° 049 -30-I-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Victorica, por la suma total de \$ 2.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de la XXIX. Fiesta Provincial de la Ganadería a realizarse en la mencionada localidad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. n° 53 6-II-01- Art. 1°.- Las quemas prescriptas, como herramienta de manejo del ecosistema, que establecen los artículos 10 de la Ley N° 1354 y 12 a 15 del Anexo del Decreto N° 1925/00, podrán realizarse en el período comprendido entre el 1° de marzo y 31 de agosto del año en curso.

A ese fin, los interesados deberán requerir autorización por ante la Dirección de Recursos Naturales, sita en el tercer piso de Casa de Gobierno, hasta el día 30 de julio del corriente año, inclusive.

Art. 2°.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas contra fuego perimetrales de al menos 10 metros de ancho para la Zona Centro y de al menos 5 metros de ancho para la Zona Oeste -artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1925/00-

Dichas picadas deberán estar libres de materiales vegetales, a excepción de cultivos en estado vegetativo o vegetación espontánea que por sus características no pueda entrar en ignición. En ninguna área de la picada se permitirá la continuidad de material combustible.

Art. 3°.- Se autorizará la quema prescripta sobre una superficie máxima de 625 hectáreas en la Zona Centro, y sobre hasta la cuarta parte del total de la superficie del inmueble ubicado en la zona Oeste.

Art. 4°.- Solo se otorgarán autorizaciones, transcurridos 4 años de efectuada una quema prescripta sobre el inmueble o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia de incendio sobre el mismo.

Art. 5°.- Los interesados deberán acreditar la legítima ocupación del/los inmueble/s rurales, mediante certificado de dominio expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; copia auténtica de contratos de explotación vigentes. Los poseedores de inmuebles rurales, con o sin justo título, deberán adjuntar constancia expedida por el Juez de Paz de la localidad, del tiempo del ejercicio de la posesión y si la misma se ejercita sin contradicción.

Art.6°.- Asimismo deberá acompañarse un plan técnico circunscripto al sector respecto del cual se pretende implementar la práctica, y completarse los formularios que como Anexos I y II forman parte de la presente. En todos los casos deberá adjuntarse el Plano de ubicación del inmueble, croquis de acceso al predio, linderos, apotreramiento y aguadas.

Art. 7°.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

- a) Hasta 96 horas después de ocurrida una precipitación superior a los 20 milímetros.
- b) con viento inferior a los 25 Km/h., una temperatura del aire inferior a los 23°C y una humedad relativa ambiente superior al 30%.
- c) Las operaciones deberán principiarse con posterioridad a las 14 hs., siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de 45° en las últimas tres horas y no se observen nubes cumuliformes.
- d) Deberán realizarla al menos 5 personas aptas para la tarea, provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.
- e) Las tareas se ejecutarán en todos los casos, en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en el plazo máximo de 6 hs.

Art. 8°.- El interesado deberá comunicar a la autoridad de aplicación su voluntad de iniciar la actividad de quema, en un plazo no menor de 6 horas ni mayor de 48, indicando la fecha, hora y modalidad de la práctica. Igual comunicación deberá efectuar a los titulares de los inmuebles linderos y a la autoridad policial más próxima al inmueble rural.

Art. 9°.- En caso de no haberse realizado la quema autorizada oportunamente, el interesado lo comunicará a la autoridad de aplicación, dentro de los 30 días posteriores a la fecha prevista.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. n° 15 -25-I-01- Art. 1°.- Rechazar el recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nora Silvia Soria, contra la Resolución N° 552/2000 del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, por los argumentos expuestos.-

Art. 2°.- Ratificar las resoluciones N° 552/2000 y 466/2000, dictadas por el Organismo Vial.-

Res. n° 17 -25-I-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.145,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "Refacción Canal 3 -Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Juan Carlos Pitz de Juan Carlos Pitz la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 13.145,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en

nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. n° 18 -31-I-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 35.217,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "Refacción Total Frente Edificio DAFAS-Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Kistner Construcciones de Enrique Ismael Kistner la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 35.217,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. n° 21 -5-II-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 28.737,79 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "Red de Drenajes-La Humada" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Hidroconstructora Antonio Gioppo Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 28.737,79 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. n° 22 -1-II-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.533,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "Canal de Desagues Pluviales y Alcantarilla en Coronel Hilario Lagos" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Mario Dos Santos Sismeiro de Mario Dos Santos Sismeiro la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 16.533,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. n° 23 -5-II-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 37.839,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "Refacción en Hall- Primer Piso-Casa de Gobierno-Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa Novaretto Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 37.823,10 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. n° 556 -18-XII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dt. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lucero, Casimira e Inscríbase, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Izaguirre, Felix Enrique, DNI: 7348456 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B -Manzana 51 - Parcela 26 - Partida N° 728159 -con domicilio en Calle N° 969 - Victorica (L.P.) a fs --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 728159 - Parcela N° 26 - Tierras: 0,39 - Mejoras: 1,48 - Total: 1,87.-

Disp. n° 029 -22-I-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dt. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alverzu, Vicente e Inscríbase, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Iglesia Evangelica Asamblea Cristiana en San Rafael, del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 - Circunscripción I - Radio e -Manzana 12 - Parcela 5 - Partida N° 745515 -con domicilio en Emilio Civit N° 1275 - Santa Rosa (L.P.) a fs --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 745515 - Parcela N° 5 - Tierras: 0,10 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,10.-

Disp. n° 030 -22-I-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dt. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Grandon, Mónica Liliana, DNI: 16.867.930 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h -Manzana 8 - Parcela 1 - Partida N° 745391 -con domicilio en Quinquela Martín N° 2589 - Santa Rosa (L.P.) a fs --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 745391 - Parcela N° 1 - Tierras: 0,38 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,38.-

Disp. n° 031 -22-I-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dt. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortencia e Inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a Casquero, Hugo Alberto, DNI: 16.165.605 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio f -Manzana 40 - Parcela 3 - Partida N° 745585 -con domicilio en Establecimiento No Me Olvides - Ceballos (L.P.) a fs --- del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 745585 - Parcela N° 3 - Tierras: 0,08 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,08.-

Disp. n° 036 -29-I-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pacheco, Cirilo y Nicolás e Inscríbese como Poseedor a Cornejo, Susana Adelia, DNI: 11462210 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio A -Manzana 50 - Parcelas 22 y 23 - Partida N° 745425 y 745426 -con domicilio en M. de Hoz y Fraga - Gral. Acha (L.P.) a fs --- del Expte. 36553/00.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida: 745425 - Parcela N° 22 - Tierras: 0,59 - Mejoras: 2,25 - Total: 3,14.-

Partida: 745426 - Parcela N° 23 - Tierras: 0,44 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,44.-

CONTADURIA GENERAL

Res. n° 352 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FUMIGADORA CAPITALINA S.R.L en los códigos: 13740 - 16810 - 16840 - 16850.-

Res. n° 354 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LLANOS JULIO FERMIN en el código: 27920.-

Res. n° 355 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HERA

INFORMATICA S.R.L en los códigos: 27441 - 27442.-

Res. n° 356 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ PABLO - RODRIGUEZ MARCO en los códigos: 13220 - 13230 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15340 - 15510 - 15520 - 15660 - 17105 - 17110 - 17195 - 17220 - 17810 - 17820 - 18010 - 18040 .-

Res. n° 357 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SUCESION DE NESTOR CARLOS BAGLIANI.-

Res. n° 358 -5-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CIEN S.A.-

Res. n° 369 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma VRAMO S.R.L.-

Res. n° 370 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CASADENT S.R.L.-

Res. n° 371 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DISTRIFAR S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515.-

Res. n° 372 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARCIA ANTONIO en los códigos: 27920 - 29999.-

Res. n° 373 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SISTEMA ODONTOLOGICO PAMPEANO S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16520 - 16525 - 16530.-

Res. n° 375 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SIE COMUNICACIONES S.R.L. en los códigos: 15805 - 15895 - 16140 - 16310 - 16350 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 17440 - 17490 - 25800.-

Res. n° 20 -29-I-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma PASTORUTTI & CIA S.R.L.-

Res. n° 21 -30-I-01- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SISTEMA ODONTOLOGICO PAMPEANO S.A.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 112
SANTA ROSA, enero 09 de 2001

VISTO:

El presente expediente nro. 7670/00 -MGEyS- y actuaciones administrativas agregadas por cuerda, expediente n° 2568/99 caratulado: Jefatura de Policía "S/Informe accidente Legajo 716 Dominio WFG 504 asignado al Destacamento de General Campos", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por los deterioros ocasionados al equipo de radio V.H.F. (B.A.) Mach-Syntecon correspondiente al legajo n° 716 instalado en un vehículo policial accidentado correspondiente a la localidad de General Campos;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de este Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento al agente investigado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por los deterioros ocasionados al equipo de radio V.H.F. (B.A.) Mach-Syntecon instalado en un vehículo policial accidentado correspondiente a la localidad de General Campos, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 117,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y averiguaciones practicadas en comercios del ramo;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo no formula objeciones;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del Oficial Inspector Roberto Carlos IRUSTA y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 117,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Oficial Inspector Roberto Carlos

IRUSTA y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$ 117,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Que en virtud de lo expresado por el responsable, la presente Sentencia se remitirá a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 117,00 en diez cuotas mensuales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en el cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa.

Artículo 3°: REGISTRESE por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Dr. Natalio G. PERES Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.
C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa .

POR ANTE MI

C.P.N. Oscar M. BILBAO, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 113
SANTA ROSA, enero 09 de 2001.

VISTO:

El presente expediente nro. 8841/00 -MGEyS- caratulado: Jefatura de Policía "S/Actuaciones sumarias administrativas al Agente de Policía Daniela Edit BERRUETA", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por el hurto o extravío del arma reglamentaria HI Power n° 315.973 con cargador y ocho proyectiles que se encontraba a su cargo;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de este Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento al agente investigado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca HI Power n° 315.973 con cargador y ocho proyectiles, el

que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 490,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y averiguaciones practicadas en comercios del ramo;

Que notificado de la justipreciación del daño al responsable por medio fehaciente, el mismo no formula objeciones;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del Agente de Policía Daniela Edit BERRUETA y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 490,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo a la responsable;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Daniela Edit BERRUETA y en consecuencia formúlese cargo a la responsable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Que en virtud de lo expresado por la responsable, la presente Sentencia se remitirá a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 490,00 en cuotas mensuales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa.

Artículo 3°: REGISTRESE por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.
C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

POR ANTE MI

C.P.N. Oscar M. BILBAO, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 565/2001
LICITACION PUBLICA N° 3/2001

Objeto: Adquisición de materiales de Alumbrado Público.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Febrero de 2001, a las 10:00 Horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco (\$ 35,00).-
Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B.Of. 2410

PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 754/2001
LICITACION PUBLICA N° 4/2001

Objeto: Adquisición de materiales.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Febrero de 2001, a las 10:00 Horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 -Ciudad.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).-
Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).-

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B.Of. 2410

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini n° 456 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ERVITI, Angel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-33.059), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Angel ERVITI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2000.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2409-2410

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera

Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría única a cargo de la Dra. Elisa N. Arese, en autos "GEBRUERS, Estela Haydeé s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-32759), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Estela Haydeé Gebruers. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el periódico "El Diario". Profesional interviniente: Dra. María E. Hector. Domicilio: Savioli 875. Santa Rosa - L.P., 1 de febrero de 2001. Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2409-2410

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MIRANDA, Pedro Mercedes C/CORREA, Nilda s/Divorcio Vincular", Expte. N° 4364/00, cita y emplaza a la Sra. Nilda Correa por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, diciembre 5 de 2000.- ... por promovido juicio de divorcio vincular contra la Sra. Nilda Correa el que tramitará según las normas de proceso ordinario (art. 297 del C. Pro. Civil y Comercial).- Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada, y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, afin de que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- ... Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 28 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2409-2410

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° 4 de SANTA ROSA, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "ROSA Enrique Mario s/ sucesión ab-Intestato", Expte. A 33274.- Publíquense edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531 Santa Rosa.- Secretaría, febrero 6 de 2001.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. Of. 2409 - 2410

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "FRANK, José s/ Sucesión Ab-Intestato". Expte N° A. 33057/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Laura B. TORRES -

Nicolás H. DE NIRO. Moreno N° 265.- Secretaría, 28 de diciembre de 2.000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2409 - 2410

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° DOS, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ GUEVARA JOSE MARIA S/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° C-30535), COMUNICA, que el martillero público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de esta ciudad, REMATARA el día 19 de Febrero de 2001, a las 10,00 hs., en la sede del Colegio de Martillero y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: el 100% de la propiedad, de un terreno, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Arturo Nuñez s/n de la localidad de Bernasconi (L.P.), Nomenclatura Catastral: Ejido 075, Circc. I, radio e, Manza. 61, Parcela 9, Partida N° 580.082, Inscripto bajo el N° E. 33707/94, Mat. IV 1838, con una superficie de 900 m².; Mejoras casa habitación compuesta de: cocina comedor, pasillo, baño (3) dormitorios y garage, todo revocado en material. CONDICIONES DE VENTA: Base \$ 16.819,33; Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate y el saldo restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se entregará la posesión y escrituración traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Reducción de Base: Si no hubiere postores por la base, se reducirá la misma conforme al art. 550 de C.P.C.C.; Posesión: Libre de ocupantes; Deudas: Municipales \$ 618,00 al 19/09/00; Imp. Inmobiliario \$ 416,14 al 10/10/00; Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero los días hábiles en horario comercial, a partir del 1°/02/2001; Nota: Los gastos de escrituración como así también las deudas que pesan sobre el inmueble hasta la fecha del remate, son a cargo del comprado; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del Banco Pampa, Pellegrini N° 255 Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 01 de Febrero de 2001.- Suarez Cepeda, Ricardo.-

B. Of. 2409 - 2410

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PAVONI, Agustín José s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 15995 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que (dentro del término de treinta días corridos) comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de Diciembre de 2.000. ...

Abrese el proceso sucesorio de (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela Cordón, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 05 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan.- Secretaria.-

B. Of. 2409 - 2410

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos : "THEMTHAM, Berta Matilde S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 6020/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Berta Matilde THEMTHAM.- "General Acha, 4 de Diciembre de 2000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena" ...- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Ins." . Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 14 de Diciembre de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de la 1a. Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., en autos:" LANGHOFF, Ernesto Santana S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 5062/99, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ernesto Santana LANGHOFF.- "General Acha, 10 de Agosto de 1999.- ...- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el periódico "El Diario".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 15 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario .-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en General Pico, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: "BRUNETTO, MARÍA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° A 15.737/00, cita y emplaza a María BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, Noviembre 23 de 2.000.- Por presentados, parte y domiciliados.- ... Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de María BRUNETTO.- ... publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI. Juez".-

INTERVIENEN: Dras. Dina Estela DEBALLI (T° III F° 20) y Mercedes Elena MALDONADO (T° IV F° 34), Calle 20 N° 816 General Pico, 15 de Diciembre de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2410

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de OSVALDO SANTIAGO CHAVES y MARIA ELENA RAVAGNI DE CHAVES, según resolución dictada con fecha 27 de Marzo de 2.000, en autos: "CHAVES OSVALDO SANTIAGO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 29314/00. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario "La Arena" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez de Primera Instancia. Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria. profesional interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO, con domicilio en calle Oliver N° 426 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2.000.- Mercedes E. MALDONADO, Abogada.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA, de la Ciudad de Santa Rosa en autos "MARTINEZ, OSCAR HUGO S/ Quiebra (A solicitud de Dal Bianco Ruben Francisco)", expte. B 28482, hace saber que el 24 de noviembre de 2.000 se ha decretado la quiebra del Sr. OSCAR HUGO MARTINEZ, con domicilio en calle 21 N° 784 de Victorica. DNI 16.712.238.- Asimismo se ha designado como Síndico al CPN LANZ, JOSE MIGUEL, con domicilio en Calle Quintana 453 de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.- Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 28 de febrero de 2001 en el domicilio del síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 16 de Abril de 2001 y el día 31 de Mayo de 2001 deberá presentar el Informe General.- Profesional interviniente por el peticionante de la Quiebra: ESTUDIO PEREZ FLORES, RODRIGUEZ Y ASOCIADOS (Dr. Rolando Fabián Rodríguez).- Secretaría, 6 de Febrero de 2001.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2410

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "OBHOLZ, Arturo SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6039/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Arturo OBHOLZ, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 12 de

Diciembre de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Diciembre 29 de 2000.- Dr. Evelio J. E Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2410 - 2411

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica de la Dra Ana A. Audisio, en autos caratulados: "ARHEX MARIANO Y OTRO (Expte. n° A 33121), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes MARIANO ARHEX Y GREGORIA ZALABARDO, a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Diario "La Arena" y dos veces en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra Elvira Rosa Dubié, Avda. Belgrano Sur n° 415, Santa Rosa.- Secretaría, 5 de febrero de 2001.- Dra. Ana Andrea AUDISIO , Secretaria.-

B. Of. 2410 - 2411

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° 2 de Santa Rosa, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "PANIEGO o PANIEGO y SEBASTIAN Francisca s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33273.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI H. Yrigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, 8 de febrero de 2001.- Dr. Jorge Raul CAVALLI, Abogado.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos. "ZOLLER, Santiago Néstor S/ QUIEBRA", Expte. N° B-10.837/99 ha dispuesto: 1) revocar la sentencia de quiebra de fs. 190/193.- 2) Declarar en estado de QUIEBRA al Sr. SANTIAGO NESTOR ZOLLER domiciliado realmente en la localidad de ARATA Trenel y con domicilio procesal constituido en calle 15 n° 828 de la ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa ... 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél . (art. 88 inc. 3° LCQ). Además el fallido deberá entregar al Síndico los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad. (art. 88 inc. 4° LCQ). A tal fin el Síndico deberá proceder de manera inmediata a la sentencia de quiebra- a la incautación de los bienes y papeles del fallido, previa descripción e inventario que efectuará el Sr. Juez de Paz de la localidad de Arata en tres (3) ejemplares en un plazo de treinta días, el que comprenderá sólo los rubros generales. Librese oficio a los fines del inventario el que deberá ser confeccionado por Sindicatura. (art. 106, 177 y 88 inc. 10° LCQ). Se hace saber que los acreedores prendarios no se encuentran obligados a restituir los bienes objeto de la prenda.-

...6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo la prevención que los que se hicieren serán considerados ineficaces. (art. 88 inc. 5° LCQ) ... 12) PERIODO INFORMATIVO DE LA QUIEBRA: A) Se hace saber a los acreedores verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo que no necesitan reiterar su petición verifcatoria... B) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación concursada, que podrán requerir la verificación de su crédito, indicando monto, causa y privilegio y acompañando los títulos justificativos, pudiendo optar por la vía incidental que legisla el art. 202.. 1) Fijar el día 23/03/01, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine, 200, 202 y 32. 14) ... se proceda a hacer publicar edictos durante 5 días en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez". Síndico interviniente: Contador Rubén Ricardo FORMARELLI, con domicilio constituido en calle 15 n° 228 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, febrero 06 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2410

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría única a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA en autos: "VISENZ, Juan Roberto S/ Concurso Preventivo", Expte. N° 5564/00, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 6 de febrero de 2001.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Juan Roberto VISENZ, argentino, DNI N° 7.368.781, CUIT 20-07368781-1, casado en primeras nupcias con María Marta LLANOS con domicilio real en Barrio Las Rosas, Pasaje Vega Casa N° 14 de la esta ciudad de General Acha (L.P.), domicilio comercial en calle Gral. Campos N° 128/130 y domicilio constituido en calle Gral. Campos N° 681 ambos de esta ciudad de General Acha (L.P.); como asimismo de la sociedad de hecho integrada por el nombrado y denominada "PARRILLA EL PARQUE." (art. 43 5° párrafo y art. 88 inc. 1° de la LCyQ N° 24.522).- II.- Disponer la continuidad de la actuación del Sr. Síndico Cdr. Carlos Alberto GARCIA actuante en el concurso, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ)... IV.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas entreguen a Sindicatura los bienes de aquél. (Art. 88 inc. 3° de la L.CyQ.) ...VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ)... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fin oficiese... XVI.- Recaratúlense los presentes obrados, los que deberán reazar "VISENZ, Juan Roberto S/QUIEBRA".- XVII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primer Instancia". Síndico Interv. Cdr. Carlos Alberto GARCIA c/ dom. en calle Martinez de Hoz N° 617 de Gral. Acha)(L.P.), Prof.

Interv. por parte del fallido Dr. Juan Domingo Morales c/Dom. en calle General Campos N° 681 de Gral Acha (LP).- Secretaría, 06 de febrero de 2001.- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-

B. Of. 2410 - 2411

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BRISA S.R.L. CONTRA MITTA, Graciela María sobre COBRO EJECUTIVO". Expte. nro. C-7595/97, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 17 de febrero del año 2001, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: UN CAMION MERCEDES BENZ, motor nro. 372.907-10-144742, chasis nro. 384007-12-100454, modelo 1993. Dominio VQQ454 y un ACOPLADO marca F.H. Dominio VQQ455. CONDICIONES DE VENTA: sin Base, venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 10% a cargo del comprador para el martillero (art. 91, Inc. a de la Ley 861). En relación al Impuesto a los vehículos, establécese que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. ///neral Pico, 05 de agosto de 1999...III - Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" (tres publicaciones) y ...///neral Pico, febrero 01 de 2001. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra Mabel Elvira COLLA - Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. RODRÍGUEZ SALTO, Ricardo Daniel y RODRÍGUEZ, Estela Lis - domiciliados en calle 26 nro. 624 - General Pico, La Pampa Secretaría 06 de febrero de 2001.- Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2410

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos "CATTANEO PEDRO LUIS Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A -28231, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, según resolución del 25 de septiembre de 2000. Mediante edicto a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma.- Profesional Interviniente Dra. María Cecilia MONTI de DALLA VIA, domicilio Avda. J. A. Roca N° 329 de esta capital.- Santa Rosa, Octubre 19 de 2000.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA",

de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SILVERA, GUARIDO y OTROS s/ APREMIO" Expte. N° 13657/92, que el martillero Fernando Gustavo PEPPINO, con oficina en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 03 de marzo de 2001, a las 12.00 horas, en calle 9 N° 1.115 e/ 24 y 22 de esta ciudad, el siguiente bien de propiedad de LUIS HUMBERTO GUARIDO (16.68%), NEMESIO MARCELO SILVERA (16.68%), CARLOS OSVALDO ARAGONES (16.68%), IBRAHIM FUAD LUCCA (16.68%), SEBASTIAN OSCAR GINARD (8,33), CESAR HORACIO BALLARI (8.33%), ALDO LUIS RODRIGUEZ (5.54%), RAUL ALBERTO GARATE (5.54%) Y RENE OMAR BOGETTI (5.54%). Ubicado en el Lote 12, fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado como parcela 3, manzana 93, con una superficie de 1492 m². Fijar las siguientes condiciones: \$ 4.103,07, venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Deuda por impuestos inmobiliarios al 01/06/2.000 \$ 390,17, la que estará a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2.000 ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ." Profesional interviniente Dr. Carlos M. IGLESIAS. con domicilio legal en avenida San Martín N° 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, febrero 01 de 2.001. Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. N° E 15937/00, en autos "Ripiera del Valle S.A. s/Quebra" Expte. N° B 3964/96, que los martilleros Fernando G. PEPPINO Col. 229, con domicilio en calle 9 N° 1.115, e IGNACIO BOGA Col. 30 con domicilio en calle 11 N° 1016 de General Pico, rematarán el día 24 de febrero de 2001, a las 9,30 hs. en calle 21 e/ 26 y 28 (Sede de Ripiera Del Valle S.A.), de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran los siguientes bienes: 1) A) Camioneta marca Ford, Modelo F 100, equipada con motor diesel DEUTZ, modelo año 1.995, dominio AEV 790, B) Camioneta marca CHEVROLET, modelo C - 10 Custom, naftera, modelo año 1.986, dominio WPQ 161. 2) A) DERECHO Y ACCIONES de una Camioneta FORD, Modelo F 100, equipada con motor diesel Perkins, modelo año 1991, dominio L074234, deuda de patentes (pagada al contado) al 30/01/01 \$ 3.061,41 B) DERECHO Y ACCIONES de una Camioneta marca CHEVROLET, Modelo C -10 Custom, equipada con motor diesel XD3, dominio l 067148, deuda de patentes (pagada al contado) al 30/01/01 \$ 1.581,37. 3) MAQUINARIA VIAL Y MOLDERIA DE HORMIGON: A)

MOTONIVELADORA MARCA Cterpillar 12 e, sin funcionar. B) Cargador frontal MITCHIGAN 75 III A, con motor GM, en funcionamiento. C) retrocargadora J.C.B., con motor LEILAND, en funcionamiento. D) 2 tractores Deutz 35, en funcionamiento. F) 2 tractores Deutz 85, en funcionamiento. G) 3 cajas volcadoras con cilindro de 6 m³ de cap. H) Trompo hormigonero marca MASSA, con motor DEUTZ de 3 cil. tracción a cadena. I) Moldes autoparlantes para conducto sin vibrocompactadores. 4) ELEMENTOS DE TALLER, DESARME DE MOTORES VARIOS: GENERADOR de 45 KVA, equipado con perkins 305. Torno de 2 mts. de bancada, marca TROGLIA TORINO con accesorios, Banco de prueba inyección diesel, marca GUMEL, con accesorios. rectificadoras de válvulas marca GUMEL y BERCO. Limpiador de Bujías marca PALTALLER. Frezadora incompleta con banco. 2 Prensas hidráulicas de 60 y 30 T. una eléctrica. Agujereadoras de Pie, compresores, bancos de trabajo con morza, armarios, repuestos de topadores D- 8, lote de aluminio y cobre. Desarme de motores DEUTZ, M. BENZ y otros. MOTORES PARA REPARAR: Ford nafteros (3), Bedford, Ika (3), Ford A (en funcionamiento), Mercedes Benz, Cummins, Chevrolet 714. DIFERENCIALES HITON, Cajas de velocidad 4ta. y 5ta. MAQUINARIAS DE CARPINTERIA: Sierra Circular, Volante 0,60 M. Garlopa combinada con escopladora y tupí. Sierra Circular. y varios art. más que estarán en exposición para su revisión a partir del 19/02/01, en horario de 15,30 a 19,30 hs. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Para los puntos 1) A y B. SIN BASE, de contado y al mejor postor. Libre de impuestos. Para los puntos 2) A y B. SIN BASE, de contado y al mejor postor. Deuda de patentes a cargo del comprador. Para los puntos 1) y 2) gastos de repatentamiento y transferencia a cargo del comprador. Para el punto 3) y 4) SIN BASE de contado y al mejor postor, a excepción de B) BASE: \$ 19.000 (INCLUIDO IVA). C) Base: \$ 9.000 (INCLUIDO IVA.) e I) \$ 0,89 EL kg. (INCLUIDO IVA.). Los puntos B, C e I mencionados anteriormente poseen prohibición de aplicar el art. 550 del C. Pr. (reducción de la Base). Todos los precios de martillo incluyen IVA. Comisión para los enajenadores 10% a cargo del comprador. La nómina completa de bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los enajenadores. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico 06 de febrero de 2001... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local "LA REFORMA", describiéndose solamente los bienes más importantes ... Notifíquese a los enajenadores y al Síndico. Regístrese Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ". SINDICO Cr. RAMON PELLITERO, con domicilio legal en calle 9 N° 1.712, de General Pico. (L.P.). Secretaría, febrero 07 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2410

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Lab. y de Minería N° DOS, con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "AGÜERO; María Lorena c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. s/Incidente de

Ejecución de Sentencia en autos: Agüero, María Lorena c/Alpargatas Calzados S.A. s/Despido Indirecto - Expte. N° 25731/99-" (Expte. N° I-30.789/00), que el Mart. Público Ricardo A. Pascual (Coleg. N° 281), con domicilio constituido en Av. Roca N° 205 de Santa Rosa, rematará el día Martes 27 de Febrero de 2001 a partir de las 10:00 Hs. en la sede del Colegio de Mart. y Corredores de Comercio ubicada en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (LP), el siguiente bien: Un equipo de Aire Acondicionado marca SURREY, Modelo AD5, sin numeración visible completo, con tubería.- Nota: Los gastos de desarme y traslado del bien a subastarse son a cargo del comprador.- Condiciones: El bien saldrá a la venta sin base, al contado y se adjudicará al mejor postor.- Comisión: 10% a/c comp.- Revisar e Informes: Semana previa al remate, en horario de comercio, previa comunicación al Mart. interv. en su ofic. de Av. Roca N° 205 (TE/FAX: 02954-422842/Cel.: 15593202) de Sta. Rosa.- Publicaciones: una vez en el Bol. Ofic. de la Pcia. y tres en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. interv.: Dr. Javier H. Diaz, con domicilio en Rosana Falasca N° 1.834 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 09 de Febrero de 2001.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero.-

B.Of. 2410

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° Uno, de la IIIa. Circunc. Jud., de Gral. Acha L.P. en autos: "MORALES, Nelly Catalina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6003/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelly Catalina Morales, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha 23 de noviembre de 2000.- ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" ... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1° Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 05 de Febrero de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2410-2411

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° Uno, de la IIIa. Circunc. Jud., de Gral. Acha L.P. en autos: "MORALES, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6004/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Eduardo Morales, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha 23 de noviembre de 2000.- ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" ... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1° Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 05 de Febrero de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2410-2411

El Banco de La Pampa en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12962, art. 585

Cód. Com.), cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ RODRIGUEZ, Juan Carlos. s/Secuestro Prendario" (Expte. N° G-15.515) tramitado por ante el Juzado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de esta ciudad de General Pico; comunica que el día 7 de Marzo de 2.001, a las 17 hs., el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en la calle A. Valle n° 237 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, el siguiente bien tenido en Prenda: Un Automovil Marca RENAULT, Dominio CHA-526, tipo Furgoneta, Modelo Express RN Diesel, motor Marca RENAULT N° F8QB682C031161, chasis Marca RENAULT N° 9U5F40RP5WN490009, Modelo año 1.998., Condiciones de Venta: Base: U\$S. 9.000 monto de la prenda. A la media hora de iniciado el remate sin que hubiese postores, se reducirá la base en un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiese ofrecimientos se subastará Sin Base. Venta al contado, dinero efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- Comisión 10% a/c comprador. Sellado: 1% a/c comprador. Registra deuda al 29/1/2001 \$ 833,78 por impuesto a los Vehículos. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 5/3/01 en horario de 17 a 20 Hs. La facturación será emitida por el Banco acreedor. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional interviniente Dra. Elda Norali Eyeramonho, Garibaldi n° 393. Santa Rosa, 13 de Febrero de 2001.- Elda Norali Eyeramonho, Abogada.-

B.Of. 2410

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SANCHEZ, José Alejandro c/AGUADO, Bernabé Gerardo s/PRESCRIPCION", Expte Número E-15325/00, cita y emplaza por cinco días corridos a BERNABE GERARDO AGUADO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice //neral Pico, 20 de octubre de 2000. - ... Cítese a Bernabé Gerardo Aguado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario La Reforma, 1 publicación en cada uno de ellos, atento a lo manifestado a fs. 5, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. - ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría 26/10/2000. Rodolfo Fabián Rodríguez, abogado.-

B. Of. 2410

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con

asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SANCHEZ, José Alejandro s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte Número E-15326/00, cita y emplaza al Señor Bernabé Gerardo Aguado, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de octubre de 2000.- ... Habiéndose efectuado a fs. 8 del principal la manifestación prevista por el art. 146 C. Pr., cítese a la parte contraria conforme lo prevé el art. 81, C. Pr., mediante a edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario La Reforma, 1 publicación en cada uno de ellos.- ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- ... Artículo 81.- PRUEBA.- El Juez ordenará sin más trámite las diligencias necesarias para que la prueba ofrecida se produzca a la mayor brevedad y citará al litigante contrario o que haya de serlo, quien podrá fiscalizarla. - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría 01/11/2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.-

B. Of. 2410

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "ALVAREZ DE LOPEZ ELSA c/RUBIO DE SOMARUGA ALICIA s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 14035/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de Febrero de 2001, a las 10,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el 20% de un inmueble de propiedad de la accionada: Ejido: 021, Circ. 01, rad. F, Mza. 089, Par. 16, partida 599322. II) Condiciones para la subasta, BASE: \$ 8.500. En el acto de la subasta el bien saldrá a la venta con deudas de impuestos inmobiliarios (\$ 359,73) y municipales (\$ 907,02) los cuales estarán a cargo del Comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, el saldo, dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local, comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero... El auto que ordena Publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 14 de Noviembre de 2000.. V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y Cinco en el diario "LA REFORMA". Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dres. Estela Lis RODRIGUEZ, dom. en calle 26 Nro: 624 de General Pico L. P. General Pico, Secretaría 12 de Febrero de 2001.- Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2410 - 2411

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

c/CHAPEAUROUGE Y BAZAN Eduardo y OTRO s/ APREMIO" (Expte. N° C - 10333/98 hace saber: Que el día 24 de Febrero de 2001 a las 10,30 horas en sus escritorios de calle 24 N° 426 de General Pico, el Martillero Público don Raúl E. THOMPSON, venderá en subasta pública una fracción de terreno baldío ubicada en calle 33 esq. 16 de G. Pico de 40m por 30 m de la Circ. I, Fracc. C, Lote 12, Mz 325, Solar J. N. Cat.: Ej. 021, Circ. 01, Radio I, Mz. 053, Parc. 11, PARTIDA N° 727.491 con una superficie de 1.200 m2. BASE: \$ 8.945, venta AL CONTADO y al MEJOR POSTOR. No teniendo la oferta se aplicará el art. 550 del C.Pr. (Reducción de BASE). El bien sale a la venta libre de ocupantes y de todo impuesto, tasas y contribuciones, dejándose constancia que el mismo registra deuda Inmobiliaria y Municipal en tales conceptos. COMISION DEL MARTILLERO (3%), más el 1% sellado Provincial a cargo del COMPRADOR. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Jorge A. VIÑUELA y Ariel A LEVRA con domicilio en calle 20 N° 589 de G. Pico (L.P.). Secretaría 02 de Febrero de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ SECRETARIO.-

B. Of. 2410

Juzgado de Primera Instancia Civil, comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "VAZQUEZ SUSANA c/PAVONI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 12679/99, que la Martillero Público Patricia Alejandra Mosmann, Col. 343, con oficinas en calle 9 N° 844 (O) 1° Piso de General Pico, rematará el día 10 de MARZO de 2001, a las 10 Hs., en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros y C.C. de General Pico, un inmueble ubicado en calle 15 e/12 y 14, en la localidad de General Pico, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio e, Manzana 95, Parcela 30, con una superficie de 500 m2. Número de Partida 705.158. con todo lo plantado edificado y adherido al suelo. BASE: \$ 110.470,81, venta al mejor postor, pago de precio 20% contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de ley 3% para la Martillero a cargo del comprador. 1% de sellado de ley a cargo del comprador. En la subasta se aplicará el art. 550 del C. Pr.C.C.. El bien saldrá a la venta ad corpus, libre de ocupantes. Se deja constancia de que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal, la que estará a cargo del comprador. El auto ordenando la medida dice: "General Pico 4 de diciembre de 2000, V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma (art. 547 C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes Dr. Carlos Horacio Testa, Dra. María Gabriela Ayechu, domicilio calle 11 N° 1432, Gral. Pico. General Pico, 08 de febrero de 2001. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2410 - 2411

Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de esta ciudad, comunica en autos: "SANCHEZ, Adrián Alberto y otro c/CASA CIAFFONI HNOS. y Otro s/Ejecución de Honorarios" (Exp. N° I-19750), en autos "QUIROGA, Sergio Miguel c/CASA CIAFFONI HNOS. S/Cobro de Haberes" (Expte. N° 5117/95), que el martillero publico Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa) rematará el día 28 de febrero de 2001 a las 10 hs. en Calle Rivadavia N° 146 de esta Ciudad el siguiente inmueble: el 25% indiviso de una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Sta. Rosa (L.P.), designada catastralmente -Ej. 047; Circ. I; Radio: p; Manzana 2: Parcela 22.- Partida N° 618.041.- Superficie 180,8635 m2. Ubicación: calle Avellaneda n° 81. mejoras: Salón comercial con baño.- BASE: \$ 8.382,36 (val. fis.) .- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. del comprador.- Estado de ocupación: ocupado por el demandado y restantes condóminos en carácter de propietarios.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 1.326,01 al 31/10/2000 y Municipales \$3.897,51 al 17/10/2000.- Profesionales interv.: Dres. Bernabé L. y Adrián A. SANCHEZ, domicilio Avellaneda 26- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2410 - 2411

Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN, Mónica Rosario y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. N° C-19245), que el martillero publico Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 (S. Rosa), rematará el día 28 de Febrero de 2001 a las 10,30 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Colonia Barón (LP), designado catastralmente: Ej. 036; Circ. I; Radio: i; Mza. 11; Parcela 4.- Partida N° 563.087.- sup. 2600m2.- Ubicación: calle Adán Minig esquina calle 7, Colonia Barón.- Mejoras: amplia casa en construcción tipo chalet, techo de losa, pileta de material 5x10 mts. aprox., y casa habitación precaria, techo chapa, aberturas madera en m/estado, servicios electricidad y agua cte.- BASE: 1.686,22 (val. fis.) PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación que se encuentra.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 48,24 al 10/8/2000; Municipales: Derecho de construcción 536,81 al 30/6/2000.- Estado ocupación: construcción precaria ocupada por el Sr. Luis Roppel en calidad de préstamo, resto libre de ocupantes.- Revisar: Semana previa al remate con aviso al martillero.- Art. 550 CPCC: autorizada reducción de base.- Prof. inter.

ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 -Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2000.- Amilcar O Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2410 - 2411

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION DEPORTIVA SAFARI PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de comunicarle que el día 23 de febrero de 2001 a las 20:15 hs. se realizará en el salón de Sindicato Vial, sito en calle M. T. De Alvear n° 556 la Asamblea Anual Ordinaria de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de balance y estado contable.
 - 2) Reforma Reglamento de Campeonato.
 - 3) Reforma Reglamento Técnico.
- P/A Pablo Saavedra, Vice-Presidente - Favio Gravier, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea, ésta se realizara con los socios presentes. Asistir con documento. Para tener voz y voto es indispensable tener las cuotas de socio al día. Padrón de Socios a disposición de los mismos en la Sede.

B.Of. 2410

“CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS”

Realicó, Febrero de 2001.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados -Departamento Realicó - Sito en Calle Gobernador González 1257, de nuestra localidad, el día 25 de febrero de 2001, a las 9,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (02) socios, para firmar el Acta.
 - 2- Modificación del Artículo 28°, Capitulo V de las Asambleas del Estatuto de la Asociación.
 - 3- Aprobación del Reglamento Interno de la Institución sometido a su consideración.
- Lorenzo Pellegrino, Presidente - Nelly F. de Ferri, Secretaria.-

Disposiciones Estatutarias: Art. N° 26 de los Estatutos Sociales: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución, a la hora fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se halle presente, transcurrida una hora después de lo indicado.

B.Of. 2410

ASOCIACION NORTEÑA DE BOCHAS

General Pico, Febrero de 2.001.-

CONVOCATORIA

Señores:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Artículo 19 del Estatuto, se convoca para el día domingo 4 de Marzo de 2001 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede de calle 13 Nro. 1411 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Esta primera convocatoria esta prevista para las ocho horas y pasada una hora se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de delegados presente, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de gastos y recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al ejercicio Nro. 60 y el informe correspondiente al año 2.000 de los revisores de cuentas.
- 3) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Afiliación y desafiliación de Clubes.

Oscar Peano, Presidente - Juan Oscar Sosa, Secretario.-

B.Of. 2410

FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Febrero de 2001.-

CONVOCATORIA VIGESIMO PRIMER EJERCICIO

1 DE JULIO DE 1999 - 30 DE JUNIO DE 2000

Convócase al Consejo de Administración de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede propia, sita en calle Martín Fierro 1206 de esta ciudad el día 26 de febrero de 2001, a la hora 22:00. En caso de no lograrse el quórum requerido, una hora después se iniciará la Asamblea con las personas presentes para tartar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Información sobre las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 2°.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

3°.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4°.- Solicitar no renovar la inscripción en el Registro de Instituciones de Bien Público del Ministerio de Bienestar Social por no corresponder a organizaciones con personería jurídica.

5°.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

6°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000.

7°.- Elección de Presidente, Tesorero y Vocal Titular Primero por dos años; tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas suplente por un año, todos por finalización de mandato.

Roberto Elio, Presidente - José Alberto Pérez, Secretario.-

B.Of. 2410

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.
ING. LIUGGI (LP)**

Ing. Luiggi, Febrero de 2001.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación a realizarse en el local del Prado Español el día 11 de marzo de 2001, a las nueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al período finalizado el 30/06/2000.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.

NOTA: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a un cuarto intermedio de una hora, y se reanudará la Asamblea con los socios presentes.

José Campo Pordomingo, Presidente.-

B.Of. 2410

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil, se reúnen la totalidad de los socios de NABADI S.R.L., los señores Carlos Alberto Scarcella, casado, argentino, C.I. 6.065.305, domiciliado en calle 27 N° 891 de General Pico, Provincia de La Pampa y Don Oscar Daniel Salto,

casado, Argentino, DNI. N° 11.168.043, domiciliado en calle 16 N° 295 Norte de General Pico, provincia de La Pampa y deciden que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Alberto Civelli y Carlos Alberto Scarcella, quienes revestirán el carácter de gerentes. Además y según surge del Boleto de Compra y Venta de fecha cuatro de Septiembre de dos mil, Carlos Alberto Civelli vende a Oscar Daniel Salto, 7050 cuotas de Capital, por un valor nominal de \$ 10,00 cada una, en la suma de Doce Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos (\$ 12.146,00), por ello se hace necesario la modificación de los artículos Cuatro y Décimo Primero de la siguiente manera:

ARTICULO CUATRO: Capital Social: El Capital Social queda fijado por la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos (\$ 141.000,00) dividido en catorce mil cien (\$ 14.100) cuotas de Diez Pesos (\$10,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Oscar Daniel Salto, suscribe siete mil cincuenta (7050) cuotas por un valor nominal de \$ 10,00 cada una y por un monto total de Setenta Mil Quinientos Pesos (\$ 70.500,00), el socio Carlos Alberto Scarcella suscribe siete mil cincuenta (7050) cuotas por un valor nominal de \$ 10,00 cada una y por un monto total de Setenta Mil Quinientos Pesos (\$ 70.500,00). Los socios Oscar Daniel Salto y Carlos Alberto Scarcella, integran en este acto el cincuenta por ciento (50%) cada uno del capital suscripto en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Alberto Civelli y Carlos Alberto Scarcella, quienes revestirán el carácter de Gerentes - Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, conservando sus cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo, su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad - los socios disconformes tendrán derecho a receso.-

NABADI S.R.L. - Scarcella, Carlos A., Socio Gerente.-

B.Of. 2410

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO: ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE.- CESION DE ACCIONES Y MODIFICACION DEL ESTATUTO: "EL CERRO S.R.L." En la ciudad de GENERAL PICO, Provincia de LA PAMPA, a los Seis (6) días del mes de Septiembre, del año Dos Mil (2000), ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro de Instrumentos Públicos Número CINCO, del Departamento MARACO, COMPARECEN: Don Jorge Horacio BALSÁ, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 8.346.080, nacido el 20 de Marzo de 1.946, arquitecto, con domicilio en calle Dieciocho (18), Numero doscientos sesenta y cinco Norte (265 N); y don Oscar Segundo FRESCO, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Número

7.354.060, nacido el 5 de Noviembre de 1.938, con domicilio en Avenida San Martín, Número Ochocientos cincuenta y nueve (859); todos personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Jorge Horacio Balsa, lo hace por sí y además en nombre y representación de doña Jorgelina Oda Balsa, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Raúl Mainz, nacida el 9 de Abril de 1.971, Documento Nacional de Identidad Número 21.785.954 y don Juan Sebastián Balsa, argentino, soltero, nacido el 22 de Octubre de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.406.919, domiciliados en calle Belgrano, Numero Ochocientos sesenta y nueve de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del NEUQUEN, DICEN: Que los dos nombrados en primer término revisten el carácter de únicos socios de la firma "EL CERRO S.R.L.", con domicilio legal en Avenida San Martín, Número Ochocientos cincuenta y nueve (859) de esta ciudad, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 1991, inscripto en el Registro Público de Comercio local desde el 5 de Julio de 1991 en el Libro de Sociedades al Tomo 52, Folios 88/92, con el Número 11, Expediente 2.581/91; y posterior Cesión de cuotas a favor de los dos nombrados realizada por Escritura Pública Número 150, de fecha 16 fe Julio de 1993, pasada a los Folios 480/483, del Protocolo de dicho año, del registro Nacional Número DOS, de esta ciudad, ante el Escribano titular del mismo, don Gustavo Horacio VITAL, el que en su Primer Testimonio tengo a la vista para este acto y, en fotocopia autenticada incorporo a la presente, doy fe y, conforme al Acta Número 1 de fecha 15 de Abril de 2000 donde deciden la presente Cesión, conforme a lo siguiente: PRIMERO: Don Oscar Segundo FRESCO, CEDE Y TRANSFIERE a doña Jorgelina Oda Balsa y don Juan Sebastián Balsa, la totalidad de las cuotas sociales que tiene integradas en la citada firma, o sea Cuarenta cuotas de diez pesos cada una, lo que hace un total de Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400) de valor nominal.- El precio de esta cesión asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), que el cedente manifiesta haber recibido íntegramente antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- SEGUNDO: Don Jorge Horacio Balsa, en la presentación de los Cesionarios, doña Jorgelina Oda Balsa y don Juan Sebastián Balsa, ACEPTA la referida cesión de cuotas sociales en la proporción de Veinte (20) cuotas para cada uno de los representados.- TERCERO: el cedente transfiere a los Cesionarios, todos los derechos y acciones que le corresponde o pudiere corresponderle en la sociedad de que se trata, a partir del 1° de Agosto de 2.000, quedando en consecuencia, los mismos en el mismo lugar, grado y prelación que aquél le pertenecía, a todos los efectos.- EN ESTE ESTADO, los actuales componentes de "EL CERRO S.R.L.", deciden modificar las cláusulas Primera, Tercera y Cuarta, del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: A partir de su inscripción en el registro Público de Comercio y por un plazo de Veinte años, está constituida entre don Jorge

Horacio Balsa, doña Jorgelina Oda Balsa y don Juan Sebastián Balsa, la Sociedad "EL CERRO S.R.L.", con domicilio en calle Dieciocho (18), Número doscientos sesenta y cinco Norte (265 N.), Unidad N° 10, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero".- "TERCERA: El Capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS UN MIL, dividido en Cien cuotas de PESOS DIEZ cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: don Jorge Horacio Balsa, suscribe Sesenta cuotas lo que hace un total de seiscientos pesos; doña Jorgelina Oda Balsa, suscribe Veinte cuotas, lo que hace un total de pesos doscientos; y don Juan Sebastián Balsa, suscribe Veinte cuotas, lo que hace un total de pesos doscientos, lo que totaliza un valor total de cuatrocientos pesos.- Dicho capital se encuentra integrado conforme contrato constitutivo".- "CUARTA: La dirección y administración, así como la representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, en forma conjunta o separada y, usarán sus firmas precedidas del sello social.- Solo podrán obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito".- En la forma antes citada, dejan modificado el contrato social, quedando vigente el mismo en cuanto no se oponga a la presente.- EN ESTE ESTADO, el Cedente MANIFIESTA no encontrarse inhibido para disponer, conforme se corrobora en el Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número 10685.- DECLARAN BAJO JURAMENTO no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el artículo 264 de la Ley 19.550.- Mario Javier Acebal, Escribano Público.-

B. Of. 2410

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
LLAMADO A CONCURSO**

Res. n° 041 -12-II-01- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley 643-, a los agentes no permanentes con desempeño en tales áreas que registren por los menos 2 años de antigüedad anteriores al llamado del concurso interno, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley 643, a cubrir un cargo vacante Categoría 1, y un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa-, en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 12 - Dirección General de Estadísticas y Censos, dejándose constancia que se encuentran autorizados a participar en el mismo, los agentes que revisten hasta la categoría 5 inclusive, para concursar la categoría 1 - Decreto N° 1600/00.-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán Administrativas, inherentes a las Categorías a concursar, las remuneraciones y el horario de trabajo,

serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- La inscripción se efectuará en la Dirección General de Estadísticas y Censos, 1° Piso Centro Cívico.-

Art. 5°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en planillas anexas y que forman parte de la presente resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION.-

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACION

11

CARGOS A CONCURSAR: Una (1) Categoría 1.-
Una (1) Categoría 2.-

A - Antecedente Evaluables:

Cargo Categoría 1- Antecedentes:

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante - Puntaje 0 a 4.-

b) Título o certificado de estudios y Capacitación obtenidos, estudios que cursa y trabajos realizados por el candidato - Puntaje 0 a 2.-

c) Foja de servicio - Puntaje 0 a 1.-

d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31-12-2000 - Puntaje 0 a 3.-

Cargo Categoría 2.

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante - Puntaje 0 a 4.-

b) Título o certificado de estudios y Capacitación obtenido - Puntaje 0 a 2.-

c) Foja de servicio - Puntaje 0 a 1.-

d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31-12-2000 - Puntaje 0 a 3.-

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B -Concurso de Oposición: Temas Generales y Particulares

Cargo Categoría 1. Jefatura Dto. Sociodemográfico:

a) Organización y funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Puntaje 0 a 1.-

b) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Ley 17622 y Decreto-Ley 723/58. Puntaje 0 a 4.-

c) Conocimiento, teoría y práctica en el manejo de Estadísticas Educativas, Encuesta Permanente de Hogares, Estadísticas Socio Demográficas, Ingresos y Gastos de los Hogares, Condiciones de Vida, Accidentes, Judiciales y Estimación y Proyecciones de Población. Puntaje 0 a 4.-

d) Conocimiento de la Ley 643 y sus modificatorias, respecto de los deberes, prohibiciones o

derechos de los agentes. Licencia y Subrogaciones. Puntaje 0 a 1.-

Cargo Categoría 2 . Jefatura Dto. Administ/Contable.

a) Organización y funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Puntaje 0 a 1.-

b) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Ley 3 y sus modificatorias, Sistema de compras,

Procedimiento en la Administración Pública en trámites generales. Normas legales aplicables. Puntaje 0 a 3.-

c) Conocimiento de la Ley 17.622 y Decreto-Ley 723/58. Puntaje 0 a 4.

d) Conocimiento de la Ley 643 y sus modificatorias, respecto de los deberes, prohibiciones o derechos de los agentes. Licencias, Franquicias y Subrogaciones. Puntaje 0 a 2.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado, como así también la Junta en su evaluación tendrá en cuenta presentación del trabajo, redacción y ortografía.

C- Junta Examinadora:

Titulares: Copes, Anibal-Cat. 1.-

Larrea, Hugo Nélon-Cat. 1.-

Rodríguez, Roberto Daniel-Cat. 1.-

Suplentes: Hernandez, Agustín- Cat. 1.-

Oyenhart, Raúl- Cat. 1.-

Hernandez de Olie, Norma Alicia-

Cat. 1.-

D- Lugar de Inscripción: Dirección General de Estadísticas y Censos - 1° Piso - Centro Cívico.-

E- Fecha de Inscripción: 26, 27 y 28 de febrero de 2.001.-

F- Fecha y Hora del Exámen: 21 de marzo de 2.001 -
Horario: 09,30 Hs.

G - Lugar de Exámen: Dirección General de
Estadísticas y Censos - 1° Piso - Centro Cívico.-